DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16737
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17722
EVENTO SIRE No. 5388414

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de diciembre de 2021	**HORA:**	12:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 60 Sur # 2 C - 57 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 96460.96 Y_1: 93410.30 X_2: 96488.34 Y_2: 93399.85 X_3: 96483.98 Y_3: 93388.47 X_4: 96529.09 Y_4: 93371.27 X_5: 96537.69 Y_5: 93393.50 X_6: 96464.93 Y_6: 93421.67		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Fiscalía II Sector La Fortuna	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				120 M2		
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				40		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		15	**MENORES**	25
CHIP:	AAA0159ZCPP y varios	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1526 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-42259**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas y Ausencia de mantenimiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna de la Localidad Usme, donde se ubica el parque público evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1032 del 29 de diciembre de 2005, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Los predios sobre los que se encuentra el parque público evaluado corresponden a predios cuyas familias que habitaban las viviendas allí emplazadas fueron recomendadas para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, por el escenario de riesgo de movimientos en masa, mediante los Diagnósticos Técnicos DI-5310 (29/04/2011) y DI-5408 (30/04/2011).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del parque público evaluado, situado frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme.

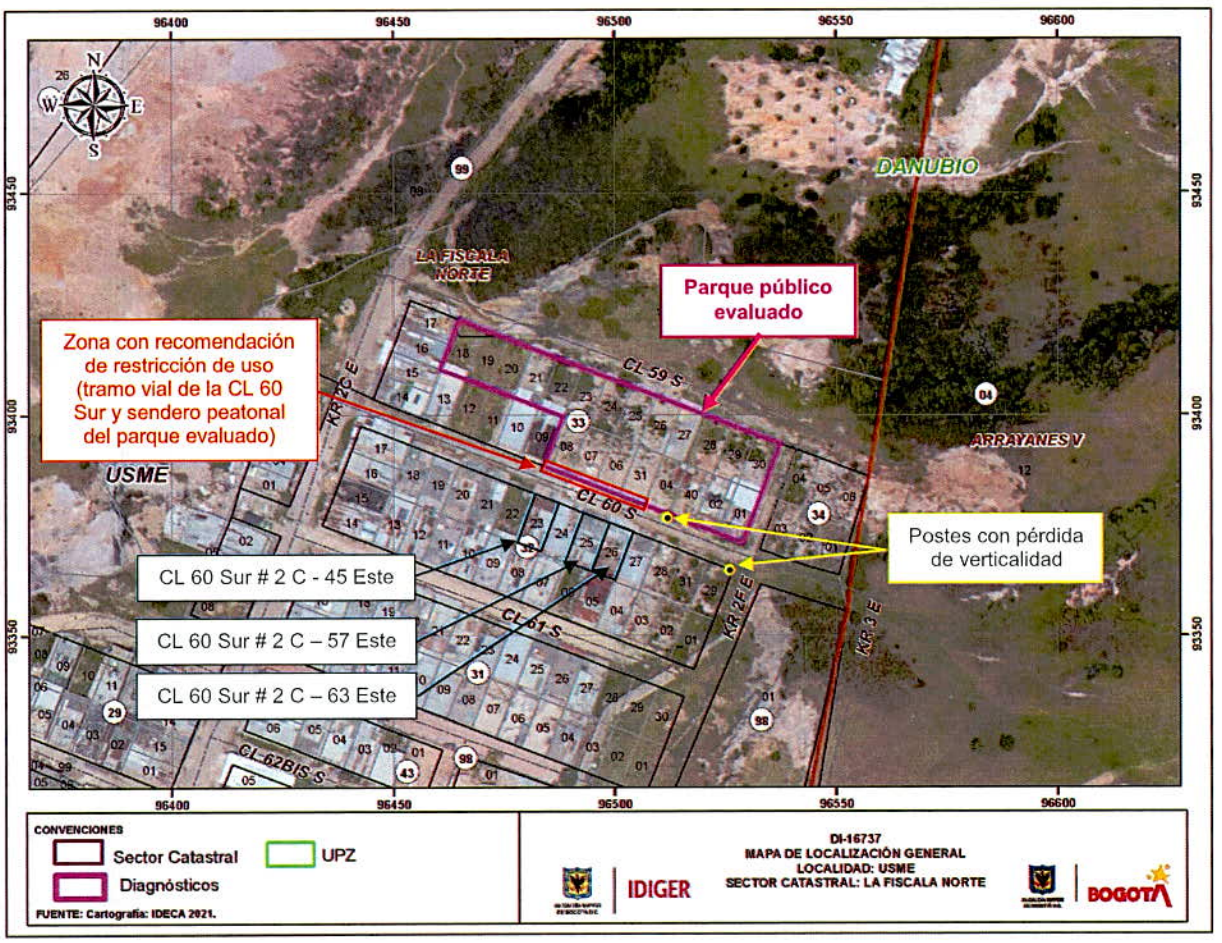

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 03 de diciembre de 2021, realizó visita técnica al parque público situado frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente entre suave y moderada, conformado por depósitos coluviales, correspondientes a bloques de variado tamaño embebidos en una matriz arcillosa, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en adoquines, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles, principalmente de uso residencial.

El parque evaluado, corresponde a un parque público que presenta zonas verdes, alamedas y senderos peatonales en adoquines de mampuestos en arcilla con bordillos en concreto reforzado, así como también muros, tanto perimetrales como internos en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada con vigas de coronación en concreto reforzado, que adicionalmente sirven como estructuras de confinamiento o contención de los taludes de relleno realizados para la construcción de plataformas, senderos y zonas verdes (ver Fotografía 1).

En la inspección realizada se identifican deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos tipo rejillas para el adecuado drenaje de las aguas de escorrentía superficial, y con la carencia de una adecuada red de elementos tipo cunetas que garanticen la recolección, conducción y entrega de estas aguas; factores que al parecer ha permitido la filtración de aguas lluvias en las estructuras de arena sobre las que se apoyan los correspondientes adoquines, produciendo de manera generalizada, levantamiento y separación de estos y los correspondientes bordillos (ver Fotografías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). Se inspeccionan las zonas donde se han presentado estos daños, no identificando condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción que permitan advertir movimientos en masa activos.

En el costado sur occidental del parque evaluado, contiguo a la vía de la CL 60 Sur, se localizan muros perimetrales de aproximadamente 60 cm de altura, construidos en mampostería simple con viga de coronación en concreto reforzado, que presentan pérdida de verticalidad hacia la vía de la CL 60 Sur, específicamente hacia el costado nororiental de la vía (ver Fotografías 9, 10 y 11). Estos muros perimetrales también sirven como estructuras de contención del sendero peatonal contiguo al interior del parque.

Adicionalmente, en el sector evaluado, específicamente en el costado suroriental del parque evaluado y de la vía de la CL 60 Sur, se identifican postes de energía y de telefonía, que presentan leve pérdida de verticalidad (ver Fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento en los elementos que conforman el parque, relacionadas principalmente con inadecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

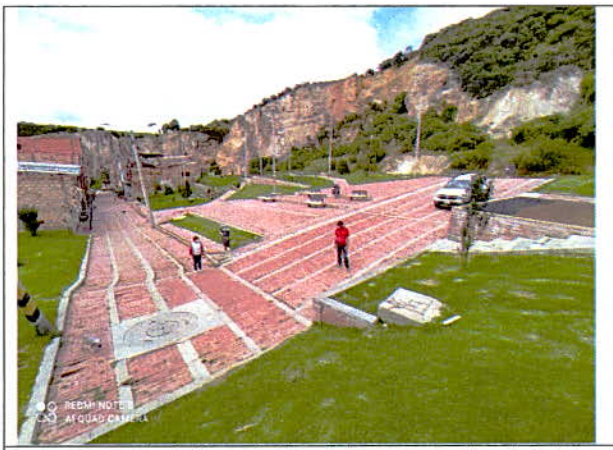

Fotografía 1. Panorámica del parque evaluado, visto desde el costado suroriental

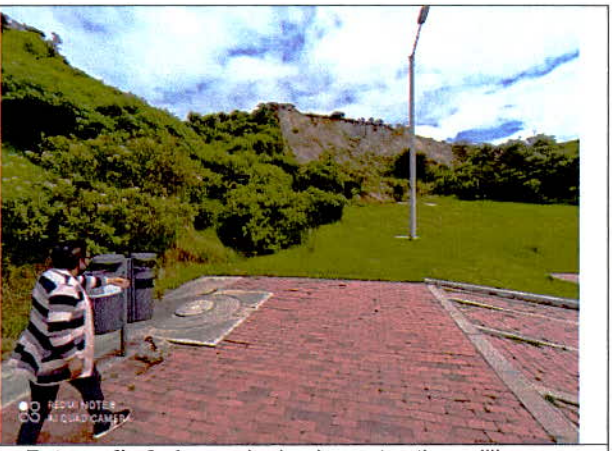

Fotografía 2. Ausencia de elementos tipo rejillas en cercanías a pozo de inspección, costado nororiental

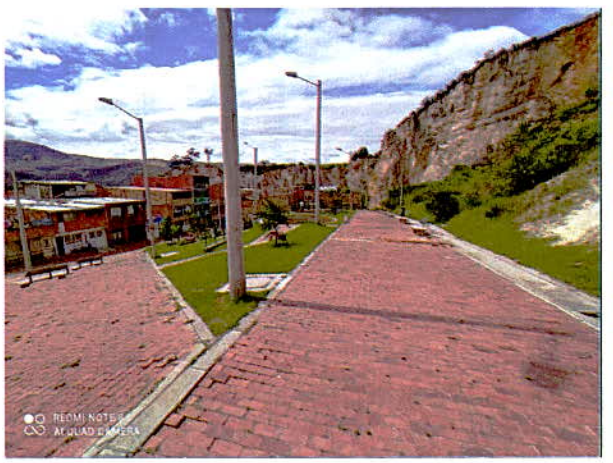



Fotografía 3 y 4. Muestra de daños tipo levantamiento de mampuestos que conforman el adoquinado del parque evaluado, no identificando condiciones de movimientos en masa activos



Fotografía 5. Levantamiento de mampuestos y bordillos



Fotografía 6. Fisuras en muros al interior del parque

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 7 y 8. Muestra de afectaciones en elementos, principalmente mampuestos y bordillos, que conforman la infraestructura del parque público evaluado



Fotografía 9. Vista superior de los muros perimetrales del parque que presentan pérdida de verticalidad



Fotografía 10. Pérdida de verticalidad en muros perimetrales del parque, visto de suroriente a noroccidente



Fotografía 11. Pérdida de verticalidad en muros perimetrales del parque, visto de noroccidente a suroriente



Fotografía 12. Pérdida de verticalidad de postes en costado suroriental del sector evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este.	Muros en mampostería simple y parcialmente confinada, adoquines en arcilla y bordillos en concreto reforzado	Parque público	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Levantamiento de mampuestos que conforman el adoquín, separaciones entre estos y los bordillos, así como también pérdida de verticalidad de los muros de confinamiento del parque evaluado, generando pérdida parcial del suelo sobre el que se emplazan senderos peatonales del parque.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de los muros perimetrales situados en el costado Sur del parque evaluado, sobre el costado nororiental de la vía de la CL 60 Sur frente a los predios existentes entre la CL 60 Sur # 2 C - 45 Este y la CL 60 Sur # 2 C - 63 Este, que adicionalmente generaría el desconfinamiento del relleno sobre el que se sitúan los senderos peatonales del parque evaluado en este costado.

- Continuación y aumento progresivo en los daños identificados en los elementos que conforman la infraestructura del parque público evaluado.

- Continuación y aumento progresivo de la pérdida de verticalidad de los postes de energía y de telefonía que se localizan al costado suroriental del sector evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del parque público evaluado, situado frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme.

- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5388414 y se da recomendación de restricción de uso, de manera temporal y preventiva, del costado nororiental de la vía de la CL 60 Sur, frente a los predios existentes entre la CL 60 Sur # 2 C - 45 Este y la CL 60 Sur # 2 C - 63 Este, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme, en una longitud de aproximadamente 35 m y un ancho total de 2 m, de los cuales, 1 m corresponde al ancho sobre la vía, y 1 m corresponde al ancho sobre el sendero peatonal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del parque evaluado contiguo a esta vía, es decir, en un área de aproximadamente 70 m^2, mediante el Formato No. 8361.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5388414

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8361	03/12/2021	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso sobre el costado nororiental de la vía de la CL 60 Sur y el sendero peatonal contiguo del parque evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del parque evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad global del parque público evaluado, situado frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la funcionalidad del sendero peatonal situado en el costado Sur del parque en comento, frente a los predios existentes entre la CL 60 Sur # 2 C - 45 Este y la CL 60 Sur # 2 C - 63 Este, sí se encuentra comprometida en la actualidad, por la pérdida de verticalidad excesiva que presenta el muro perimetral del parque en este costado, que adicionalmente sirve como estructura de confinamiento del relleno sobre el que se apoya el respectivo sendero peatonal.

- La funcionalidad global de la vía de la CL 60 Sur frente (al costado Sur) al parque público evaluado, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la funcionalidad del costado nororiental de la vía en comento, frente a los predios existentes entre la CL 60 Sur # 2 C - 45 Este y la CL 60 Sur # 2 C - 63 Este, contiguo al parque evaluado, sí se encuentra comprometida en la actualidad, por la pérdida de verticalidad excesiva que presenta el muro perimetral del parque en este costado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del costado nororiental de la vía de la CL 60 Sur frente a los predios existentes entre la CL 60 Sur # 2 C - 45 Este y la CL 60 Sur # 2 C - 63 Este, y del sendero peatonal del parque público evaluado contiguo en esta zona, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro perimetral del costado Sur del parque evaluado, frente a los predios mencionados previamente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme y/o al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, desde sus respectivas competencias, implementar las acciones pertinentes de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman la infraestructura del parque público evaluado, situado frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme, haciendo énfasis en los sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en este, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y funcionalidad durante su periodo de vida útil.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB y la empresa ENEL CODENSA, desde sus respectivas competencias, adelantar una verificación de la estabilidad de los postes de energía y/o de telefonía, localizados en el costado suroriental del parque público evaluado, situado frente (al costado nororiental) al predio de la CL 60 Sur # 2 C - 57 Este, Barrio La Fiscalía II Sector La Fortuna, Localidad Usme, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071